



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE INCONFORMIDAD:**  
RI-29/2018

**RECURRENTE:**  
MORENA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE:**  
LEOBARDO LOAIZA CERVANTES

**Mexicali, Baja California, cuatro de diciembre de dos mil dieciocho.**-----

**VISTA** la constancia que remite la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, mediante la cual hace constar y certifica que habiendo transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas otorgado al partido recurrente para el desahogo de la vista ordenada mediante proveído de veintinueve de noviembre, sin que se hubiera recibido promoción alguna en la Oficialía de Partes de este Tribunal, se tiene por fenecido el mismo, a partir de las catorce horas con diez minutos del día uno de diciembre próximo pasado. -----

En virtud de lo anterior, agréguese a los autos la constancia de referencia para que obre como legalmente corresponda y en atención a lo dispuesto por la fracción XVI del artículo 14 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 9 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal se **informa:** -----

**PRIMERO.-** En la sentencia de dieciséis de noviembre del presente año, se ordenó al Consejo General en su carácter de autoridad responsable realizar lo siguiente: -----

a) Emitir una nueva determinación, dentro de los diez días contados a partir de la notificación de la presente sentencia, en la que designe a las personas que en su conjunto cumplan con las cuatro disciplinas exigidas en los numerales 1, 4 y 5 del artículo 341 del Reglamento, a partir de la ampliación o detalle de los currículums que justifiquen la experiencia en las materias o en su caso, buscar candidatos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en dicho artículo,

debiendo fundar y motivar el acuerdo, precisando con qué actividad profesional y/o académica se acredita cada una de las áreas de conocimiento por aspirante.-----

b) Informar a este Tribunal de su cumplimiento dentro de las veinticuatro horas siguientes, anexando copia certificada de las constancias que lo acrediten.-----

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a los efectos precisados de dicha sentencia la Autoridad Responsable, el veintisiete de noviembre aprobó el Punto de Acuerdo relativo a la "Integración del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en el Recurso de Inconformidad RI-29/2018", y en acatamiento al fallo mencionado, mediante oficio CGE/2584/2018, de veintiocho del propio mes y año, informó lo realizado a este Órgano Jurisdiccional, remitiendo las copias certificadas que así lo demuestran.-----

Con lo anterior, se le dio vista al Partido actor para que manifestara lo que a su interés conviniera y habiendo trascurrido el plazo otorgado sin que hubiere efectuado manifestación alguna, se tuvo por desahogada la misma, en los términos del proveído de fecha veintinueve de noviembre.-----

Por lo antes precisado, documentado y al no existir controversia, es que se considera tener al Consejo General en su carácter de autoridad responsable dando cumplimiento en sus términos a la sentencia dictada en el expediente en que se actúa.-----

**Segundo.** En virtud de que mediante proveído del veintidós de noviembre se decretó que la resolución dictada en el presente expediente causó ejecutoria y no existen más diligencias que realizar, se plantea sin mayor trámite remitir el expediente RI-29/2018 al archivo como asunto total y legalmente concluido.-----

**NOTIFÍQUESE** al recurrente **por estrados**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 fracción II de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 64 párrafo segundo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este órgano jurisdiccional -----

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente, **LEOBARDO LOAIZA CERVANTES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **ALMA JESUS MANRÍQUEZ CASTRO** quien autoriza y da fe.-----

